



Resolución Ejecutiva Regional

N° 517-2023-GOB

Huacho, 29 de noviembre de 2023

VISTO: El Decreto Supremo N° 259-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre de 2023; el Informe N° 0868-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de noviembre de 2023; el Memorando N° 2876-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 29 de noviembre de 2023; el Memorando N° 2299-2023-GRL/SG, de fecha 29 de noviembre de 2023; el Memorando N° 2877-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 29 de noviembre de 2023; y el Informe N° 1005-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 29 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2022-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,665,540,514.00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);



Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 259-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre de 2023, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional de Lima en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para sustentar la transferencia manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y de las Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, asimismo, el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el Año Fiscal 2023, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que para el pago del bono excepcional de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2023; y, para el caso del pago del bono excepcional de los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) en el mes de junio de 2023;

Que, el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, autoriza, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 349 333 200,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo



registrada en la Planilla Electrónica (PDT Plame) al mes de junio de 2023, regulado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, indica que: *"Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912," (...)* asimismo, en su numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, señala que: *"El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales" y "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo", (...)* del mismo modo, en su numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, señala que: *"Los recursos autorizados en el presente artículo, para el caso de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276 y 728 y Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2. 1. 1 9. 3 13 "Otros Bonos Extraordinarios", y para el caso del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la específica de gasto 2. 3. 2 8. 1 10 "Otros Bonos Extraordinarios", (...);*

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, indica que: *"Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" (...);*

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, indica que: *"Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo*



1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos." (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 868-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de noviembre de 2023, adjunta el Informe N° 848-2023-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual informa que, (...) en virtud al DECRETO SUPREMO N° 259-2023-EF, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de recursos a nivel de Unidades Ejecutoras, descrita en su Anexo II adjunto al presente Decreto Supremo, esta Oficina opina que es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, hasta por el monto de S/4,257,600.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), (...);

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 2876-2023-GRL/GRPPAT y N° 2877-2023-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 29 de noviembre de 2023, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 259-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma S/4,257,600.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N° 2299-2023-GRL/SG, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 1005-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 259-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de S/4,257,600.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA : **001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **9001 ACCIONES CENTRALES**
ACTIVIDAD : **5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1. Recursos Ordinarios**

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 85,200.00
 2.3 Bienes y Servicios 109,200.00

TOTAL ACTIVIDAD : **194,400.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 : **194,400.00**





UNIDAD EJECUTORA : 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 6,600.00

TOTAL ACTIVIDAD 9,600.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002 9,600.00



UNIDAD EJECUTORA : 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 9,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 9,000.00

ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 51,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 51,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100 60,000.00





UNIDAD EJECUTORA

: 300 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 54,600.00
 2.3 Bienes y Servicios 51,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

105,600.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 300

105,600.00



UNIDAD EJECUTORA

: 301 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAÑETE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 192,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 36,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

228,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301

228,000.00



UNIDAD EJECUTORA

: 302 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAURA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 151,200.00





2.3 Bienes y Servicios 57,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 208,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 302 208,200.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUARAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005629 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 152,400.00

2.3 Bienes y Servicios 12,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 164,400.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,400.00



**TOTAL ACTIVIDAD****2,400.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

25,200.00

2.3 Bienes y Servicios

13,200.00

TOTAL ACTIVIDAD**38,400.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TECNICA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,800.00

TOTAL ACTIVIDAD**1,800.00**

ACTIVIDAD : 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2,400.00

TOTAL ACTIVIDAD**2,400.00**

ACTIVIDAD : 5.003934 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios





2.3 Bienes y Servicios 3,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 3,000.00



ACTIVIDAD : 5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 1,800.00

TOTAL ACTIVIDAD 1,800.00



ACTIVIDAD : 5.006374 SUPERVISIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 3,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 3,000.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303 217,200.00



UNIDAD EJECUTORA : 304 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAJATAMBO

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005629 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES





2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 1,200.00
TOTAL ACTIVIDAD 7,200.00



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
 PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE
 ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 1,200.00
TOTAL ACTIVIDAD 1,200.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 12,600.00
 2.3 Bienes y Servicios 4,200.00
TOTAL ACTIVIDAD 16,800.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5.003934 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES



2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

600.00

**TOTAL ACTIVIDAD****600.00**

ACTIVIDAD

: 5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

1,200.00

TOTAL ACTIVIDAD**1,200.00****TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 304****27,000.00****UNIDAD EJECUTORA**: **305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA**

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO

: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.005629 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

28,800.00

2.3 Bienes y Servicios

4,800.00

TOTAL ACTIVIDAD**33,600.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios





GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

15,000.00

2.3 Bienes y Servicios

4,200.00

TOTAL ACTIVIDAD

19,200.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

1,200.00

TOTAL ACTIVIDAD

1,200.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305

54,000.00

UNIDAD EJECUTORA

: **306 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN YAUYOS**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

56,400.00

2.3 Bienes y Servicios

13,800.00

TOTAL ACTIVIDAD

70,200.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306

70,200.00

UNIDAD EJECUTORA

: **307 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN OYÓN**





PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005629 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 11,400.00

2.3 Bienes y Servicios 4,200.00

TOTAL ACTIVIDAD 15,600.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 16,200.00

2.3 Bienes y Servicios 12,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 28,200.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 1,200.00

TOTAL ACTIVIDAD 1,200.00





TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307

45,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 308 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUARACHIRÍ

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

83,400.00

2.3 Bienes y Servicios

37,800.00

TOTAL ACTIVIDAD

121,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308

121,200.00

UNIDAD EJECUTORA : 309 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN BARRANCA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005629 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

89,400.00

2.3 Bienes y Servicios

15,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

104,400.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA





PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO
OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE
PERSONAL EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE
EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y
CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,800.00

2.3 Bienes y Servicios

1,200.00

TOTAL ACTIVIDAD

3.000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

24,600.00

2.3 Bienes y Servicios

43,800.00

TOTAL ACTIVIDAD

68.400.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
LABORAL Y TECNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2,400.00

2.3 Bienes y Servicios

2,400.00

TOTAL ACTIVIDAD

4.800.00

ACTIVIDAD

: 5.003934 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

4,200.00

TOTAL ACTIVIDAD

4,200.00

ACTIVIDAD

: 5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

2,400.00

TOTAL ACTIVIDAD

2,400.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309

187,200.00

UNIDAD EJECUTORA

: 400 REGIÓN LIMA - DIRECCIÓN DE SALUD III LIMA NORTE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

52,200.00

2.3 Bienes y Servicios

96,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

148,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 400

148,200.00

UNIDAD EJECUTORA

: 401 REGIÓN LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD





CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 85,800.00
 2.3 Bienes y Servicios 475,800.00

TOTAL ACTIVIDAD 561,600.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401 561,600.00



UNIDAD EJECUTORA : 402 REGIÓN LIMA – SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 41,400.00
 2.3 Bienes y Servicios 157,200.00

TOTAL ACTIVIDAD 198,600.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 402 198,600.00



UNIDAD EJECUTORA : 403 REGIÓN LIMA – HOSPITAL DE APOYO REZOLA



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 30,600.00





2.3 Bienes y Servicios 234,600.00

TOTAL ACTIVIDAD 265,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 403 265,200.00



UNIDAD EJECUTORA : 404 REGIÓN LIMA – HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 52,200.00
 2.3 Bienes y Servicios 564,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 616,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 404 616,200.00



UNIDAD EJECUTORA : 405 REGIÓN LIMA – HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 38,400.00
 2.3 Bienes y Servicios 132,600.00

TOTAL ACTIVIDAD 171,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405 171,000.00



**UNIDAD EJECUTORA**

: 406 REGIÓN LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA - MALA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

23,400.00

2.3 Bienes y Servicios

150,600.00

TOTAL ACTIVIDAD

174,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 406

174,000.00

UNIDAD EJECUTORA

: 407 REGIÓN LIMA – HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

36,000.00

2.3 Bienes y Servicios

385,800.00

TOTAL ACTIVIDAD

421,800.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 407

421,800.00

UNIDAD EJECUTORA

: 408 REGIÓN LIMA – RED DE SALUD DE HUAROCHIRI

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

12,000.00

2.3 Bienes y Servicios

161,400.00

TOTAL ACTIVIDAD**173,400.00****TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408****173,400.00****TOTAL PLIEGO****4,257,600.00****ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000001238
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 29/11/2023
DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 1 DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN COM
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	194,400	
	39999999	SIN PRODUCTO				0	194,400	
		5000005				0	194,400	
			00			0	194,400	
				5	2.1	0	85,200	
				5	2.3	0	109,200	
TOTAL						0	194,400	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000088
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023
DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : TP PARA EL UNICO BONO AÑO 2023
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	9,600	
	3999999					0	9,600	
		5000003				0	9,600	
			00			0	9,600	
				5	2.1	0	3,000	
				5	2.3	0	6,600	
TOTAL						0	9,600	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000115
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023

DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSF. DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO REGIONAL

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001										0	60,000
	3999999								SIN PRODUCTO	0	60,000
		5000003							GESTION ADMINISTRATIVA	0	9,000
	00								RECURSOS ORDINARIOS	0	9,000
			5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	9,000
		5000005							GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0	51,000
	00								RECURSOS ORDINARIOS	0	51,000
			5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	51,000
TOTAL										0	60,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000049
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 300 REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS (061190)

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 29/11/2023
DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 259-2023-EF FINANCIAR EL COSTO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL, POR ÚNICA VEZ LEY 31912
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	105,600	
	3999999					0	105,600	
		5000003				0	105,600	
			00			0	105,600	
				5	2.1	0	54,600	
				5	2.3	0	51,000	
TOTAL						0	105,600	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000060055
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [0011&1]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 29/11/2023
 DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
 JUSTIFICACIÓN : OTORGAMIENTO DE UN BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LOS SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DEL DS N°0259-2023
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE
9001						0	228,000
	3999999					0	228,000
		5000003				0	228,000
			00			0	228,000
				5	2.1	0	192,000
				5	2.3	0	36,000
TOTAL						0	228,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000050
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 302 REGION LIMA - EDUCACION HUAURA [001132]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023

DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
 JUSTIFICACIÓN : D.S. N°259-2023 - TRASNFERENCIA PARA EL BONO
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESPE	SPD
9001						0	208,200
	3999999					0	208,200
		5000003				0	208,200
			00			0	208,200
				5	2.1	0	151,200
				5	2.3	0	57,000
TOTAL						0	208,200



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000043
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HUARAL [001183]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023
DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 259-2023-EF A FAVOR DEL PLIEGO DEL GORE LIMA FTO. BONO EXCEPCIONAL, POR ÚNICA VEZ, DE S/ 600,00 PERSONAL RL D. LEG 275 Y D. LE G. 1057
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090																		0	164,400
	3000385																	0	164,400
		5005629																0	164,400
			00															0	164,400
				5	2.1													0	152,400
				5	2.3													0	12,000
0106																		0	2,400
	3000790																	0	2,400
		5005877																0	2,400
			00															0	2,400
				5	2.1													0	2,400
9001																		0	38,400
	3999999																	0	38,400
		5000003																0	38,400
			00															0	38,400
				5	2.1													0	25,200
				5	2.3													0	13,200
9002																		0	12,000
	3999999																	0	12,000
		5000661																0	1,800
			00															0	1,800
				5	2.1													0	1,800
		5000681																0	2,400
			00															0	2,400
				5	2.1													0	2,400
		5003934																0	3,000
			00															0	3,000
				5	2.3													0	3,000
		5006267																0	1,800
			00															0	1,800
				5	2.3													0	1,800
		5006374																0	3,000
			00															0	3,000
				5	2.3													0	3,000
TOTAL																		0	217,200



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000043
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO [001194]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 29/11/2023
DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 259-2023-EF. OTORGAMIENTO DE UN BONO EXCEPCIONAL, POR UNICA DE 600 SOLES A LOS SERVIDORES DE LA 276 Y 1057 SUCRITO DE LA LEY N° 31188
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090									0	7,200
	3000385								0	7,200
		5005629							0	7,200
			00						0	7,200
				5	2.1				0	6,000
				5	2.3				0	1,200
0106									0	1,200
	3000790								0	1,200
		5005877							0	1,200
			00						0	1,200
				5	2.3				0	1,200
9001									0	16,800
	3999999								0	16,800
		5000003							0	16,800
			00						0	16,800
				5	2.1				0	12,500
				5	2.3				0	4,200
9002									0	1,800
	3999999								0	1,800
		5003934							0	600
			00						0	600
				5	2.3				0	600
		5006267							0	1,200
			00						0	1,200
				5	2.3				0	1,200
TOTAL									0	27,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000028
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION SANTA [001165]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 29/11/2023
DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE ACUERDO AL DS 259-2023-EF Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (BONO EXCEPCIONAL ADMINISTRATIVOS 276)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	33,600	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
3000385						0	33,600	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS
5005629						0	33,600	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS
00						0	33,600	RECURSOS ORDINARIOS
5	2.1					0	28,800	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
5	2.3					0	4,800	BIENES Y SERVICIOS
9001						0	19,200	ACCIONES CENTRALES
3999999						0	19,200	SIN PRODUCTO
5000003						0	19,200	GESTION ADMINISTRATIVA
00						0	19,200	RECURSOS ORDINARIOS
5	2.1					0	15,000	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
5	2.3					0	4,200	BIENES Y SERVICIOS
9002						0	1,200	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
3999999						0	1,200	SIN PRODUCTO
5006267						0	1,200	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL
00						0	1,200	RECURSOS ORDINARIOS
5	2.3					0	1,200	BIENES Y SERVICIOS
TOTAL						0	54,000	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000035
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAU YOS [001130]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023

DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL BONO EXCEPCIONAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA A NIVEL CENTRALIZADO 2023-2024 (DS N°259-2023-EF)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	70,200	
	3999999					0	70,200	
		5000003				0	70,200	
			00			0	70,200	
				5	2.1	0	56,400	
				5	2.3	0	13,800	
TOTAL						0	70,200	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000036

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 308 REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI (001188)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023

DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : SEGUN DS 259-2023-EF TRANSFIERE PARTIDA PARA EL BONO EXCEPCIONAL UNICA VEZ DE 600 SOLES A LOS TRABAJ DEL DL 276 Y A LOS TRABA DEL DL 1057 DE LA UGEL H

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	121,200	
	3999999					0	121,200	SIN PRODUCTO
		5000003				0	121,200	GESTION ADMINISTRATIVA
			00			0	121,200	RECURSOS ORDINARIOS
				5	2.1	0	83,400	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
					5	2.3	37,800	BIENES Y SERVICIOS
TOTAL						0	121,200	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000046
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA [001189]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023

DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 259-2023-EF PARA FINANCIAR EL COSTO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL POR ÚNICA VEZ, DE S/. 600.00

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0090									LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	104,400
3000385									INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	104,400
									5005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS	0	104,400
									00 RECURSOS ORDINARIOS	0	104,400
									5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	89,400
									5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	15,000
0106									INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	3,000
3000790									PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	3,000
									5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	3,000
									00 RECURSOS ORDINARIOS	0	3,000
									5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	1,800
									5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,200
9001									ACCIONES CENTRALES	0	68,400
3999999									SIN PRODUCTO	0	68,400
									5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	68,400
									00 RECURSOS ORDINARIOS	0	68,400
									5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	24,600
									5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	43,800
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	11,400
3999999									SIN PRODUCTO	0	11,400
									5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0	4,800
									00 RECURSOS ORDINARIOS	0	4,800
									5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	2,400
									5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	2,400
									5003934 MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	4,200
									00 RECURSOS ORDINARIOS	0	4,200
									5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	4,200
									5006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL	0	2,400
									00 RECURSOS ORDINARIOS	0	2,400
									5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	2,400
TOTAL							0	187,200			



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000099
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE [J01285]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

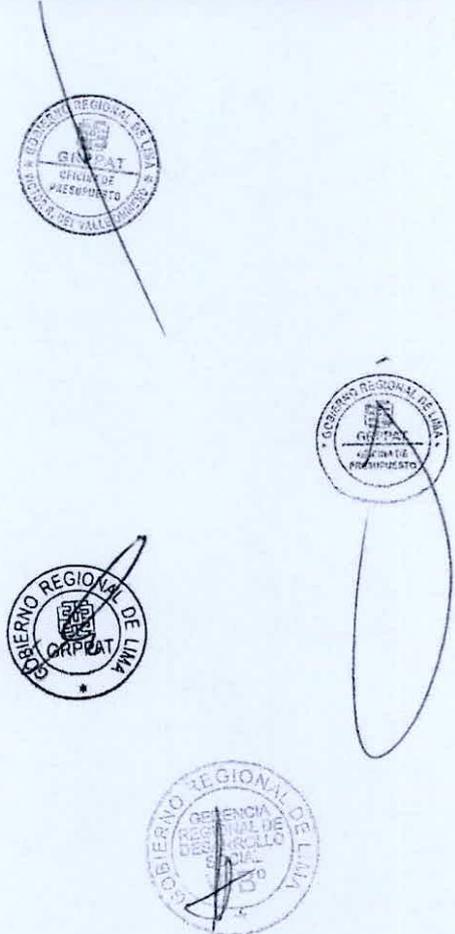
FECHA : 29/11/2023

DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : D.S. 259-2023-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	148,200	
	39999999					0	148,200	
		5000005				0	148,200	
			00			0	148,200	
				5	2.1	0	52,200	
				5	2.3	0	96,000	
TOTAL						0	148,200	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000122
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE IJMA
EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD [001286]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023

DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : DS N° 259-2023-EF ANEXO II
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001									0	561,600
	3999999								0	561,600
		5000005							0	561,600
			00						0	561,600
				5	2.1				0	85,800
					5	2.3			0	475,800
TOTAL									0	561,600



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000067
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 402 REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS [301287]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 29/11/2023
DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : TRANSF. FINANCIAR EL COSTO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL POR UNICA VEZ, QUE HACE REFERENCIA EL NUM.1 DE LA 1ERA DISPOS. COMPL. LEY 31912
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001															0	198,600
															0	198,600
															0	198,600
															0	198,600
															0	41,400
															0	157,200
TOTAL															0	198,600



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000081
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 403 REGION LIMA - HOSPITAL DE ALTOYO REZO LA [001283]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 29/11/2023
DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : D.S N° 259-2023-EF OTORGAMIENTO EXCEPCIONAL DE UNA BONIFICACIÓN
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	265,200	
	3999999					0	265,200	
		5000005				0	265,200	
			00			0	265,200	
				5	2.1	0	30,600	
					5	2.3	234,600	
TOTAL						0	265,200	

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000077
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BA3.COS DE SALUD [001289]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 29/11/2023
DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : D.S. N°259-EF, PARA FINANCIAR EL COSTO DE OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912.
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001									0	616,200
	3999999							SIN PRODUCTO	0	616,200
		5000005						GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0	616,200
			00					RECURSOS ORDINARIOS	0	616,200
				5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	52,200
					5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	564,000
TOTAL									0	616,200



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 00C0000077
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023

DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO 259-2023/EF (BONO S/.600.00)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPEPD
9001						0	171,000
	3999999					0	171,000
		5000005				0	171,000
	00					0	171,000
		5	2.1			0	38,400
		5	2.3			0	132,600
TOTAL						0	171,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000111

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 406 REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA [001291]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023

DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION MARCO PRESUPUESTAL DS N°259-2023-EF
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001									0	174,000
									0	174,000
									0	174,000
									0	174,000
									0	23,400
									0	150,600
TOTAL									0	174,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000095
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001292]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/11/2023

DOCUMENTO : 107 / 517-2023-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/11/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL D.S. 259-2023-EF (FINANCIAMIENTO DEL COSTO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	421,800	
	3999999					0	421,800	
		5000005				0	421,800	
			00			0	421,800	
				5	2.1	0	36,000	
				5	2.3	0	385,800	
TOTAL						0	421,800	



bueno pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los Proyectos;

Que, en dicho acto público, Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. se adjudicó los proyectos "Enlace 500 kV San José – Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas", "ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas" e "ITC Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas" (Grupo 1);

Que, asimismo, Alupar Perú S.A.C. se adjudicó los proyectos "ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas" y "Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV" (Grupo 2);

Que, mediante comunicación ALUP-JURC.018/2023 con registro N° E012308012, del 03 de octubre de 2023, la empresa adjudicataria Alupar Perú S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20524418623, sociedad inscrita en la Partida N° 12418737 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, informó que tendrá la condición de Concesionario de los proyectos del Grupo 2, por lo que suscribirá los Contratos de Concesión y de Seguridades y Garantías;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF, establece que de acuerdo con lo señalado en el artículo 1357 del Código Civil, el Estado queda autorizado para otorgar mediante contrato, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que realicen inversiones al amparo de la citada norma, las seguridades y garantías que, mediante decreto supremo, en cada caso, se consideren necesarias para proteger sus inversiones, de acuerdo con la legislación vigente;

Que, el numeral 117.3 del artículo 117 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, señala que el Estado puede otorgar mediante contrato, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que realicen proyectos de Asociaciones Público Privadas, seguridades y garantías que, mediante decreto supremo, en cada caso, se consideren necesarias para proteger sus inversiones, de acuerdo a la legislación vigente;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 134-1-2023-CD, adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 08 de noviembre de 2023, se acordó solicitar la autorización para el otorgamiento, mediante contrato, de las seguridades y garantías del Estado Peruano, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente, contenidas en los Contratos de Concesión de los proyectos del Grupo 2: "ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas" y "Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV", a celebrarse con la empresa Alupar Perú S.A.C., en su calidad de Concesionario;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde otorgar mediante contrato, las seguridades y garantías del Estado Peruano, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente establecidas en los Contratos de Concesión de los proyectos del Grupo 2: "ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas" y "Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV", a favor de la empresa Alupar Perú S.A.C., quien suscribirá los mencionados Contratos de Concesión;

Que, en virtud del numeral 1 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente Decreto Supremo se considera excluido del alcance del AIR Ex

Ante por la materia que comprende, consistente en una disposición normativa de carácter particular;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF; el numeral 117.3 del artículo 117 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaraciones y seguridades

Otorgar, mediante contrato, las seguridades y garantías del Estado Peruano, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente, contenidas en los Contratos de Concesión de los proyectos "ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas" y "Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV", a celebrarse con la empresa Alupar Perú S.A.C.

Artículo 2.- Ámbito de las seguridades y garantías

La amplitud de las seguridades y garantías a que se refiere el artículo precedente abarca las declaraciones, seguridades y obligaciones del Ministerio de Energía y Minas, quien actúa en representación del Estado Peruano, establecidas en los Contratos de Concesión, observándose lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF. Esta garantía no constituye una garantía financiera.

Artículo 3.- Suscripción de documentos

Autorizar al Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas a suscribir, en representación del Estado Peruano, el contrato a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2239745-2

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 259-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y de las Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, asimismo, el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el Año Fiscal 2023, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que para el pago del bono excepcional de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2023; y, para el caso del pago del bono excepcional de los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) en el mes de junio de 2023;

Que, el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, autoriza, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 349 333 200,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso 5.2 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, establece excepcionalmente, en caso corresponda, y de forma complementaria a lo dispuesto en el numeral 5.1 de numeral 5 de la referida Disposición Complementaria Final, los gobiernos locales pueden financiar el otorgamiento del referido bono excepcional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para lo cual quedan exceptuados de lo establecido en el numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31638;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el inciso 5.3 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, establece que las entidades a las que hace referencia el artículo 72 del Decreto Legislativo N° 1440, el gasto que irroge el pago del respectivo bono excepcional se financia con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales para lo cual quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 9 de

la Ley N° 31638 y el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, numeral 6 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que, para la aplicación de lo establecido en la referida disposición, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31638 y del numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31188.

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, mediante el Memorando N° 1773-2023-EF/53.04, el cual adjunta el Informe N° 3185-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el costo estimado para el otorgamiento del bono excepcional por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, considerando la información contenida en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 30 de junio de 2023 y la información registrada en la Planilla Electrónica (PDT Plame) al mes de junio de 2023, regulado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912; y, en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		346 321 800,00
		=====
TOTAL EGRESOS		346 321 800,00
		=====
A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGOS	: Gobierno Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		60 936 000,00
2.3 Bienes y Servicios		83 022 600,00
		=====
TOTAL GOBIERNO NACIONAL		143 958 600,00
		=====
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		32 958 600,00
2.3 Bienes y Servicios		62 498 400,00
		=====
TOTAL GOBIERNOS REGIONALES		95 457 000,00
		=====
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		69 355 200,00
2.3 Bienes y Servicios		37 551 000,00
		=====
TOTAL GOBIERNOS LOCALES		106 906 200,00
		=====
TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		202 363 200,00
		=====
TOTAL EGRESOS		346 321 800,00
		=====

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales" y "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

1.3 Los recursos autorizados en el presente artículo, para el caso de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276 y 728 y Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2. 1. 1 9. 3 13 "Otros Bonos Extraordinarios", y para el caso del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la específica de gasto 2. 3. 2 8. 1 10 "Otros Bonos Extraordinarios".

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados

en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2239745-3

ENERGÍA Y MINAS

Designan Asesor de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 482-2023-MINEM/DM

Lima, 28 de noviembre de 2023

VISTOS: El Memorando N° 1704-2023/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 200-2023/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 348-2023/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1218-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Santos Eladio Saavedra Moncada como Asesor de Alta Dirección de

ANEXO II - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	669,600.00	2,015,400.00	2,685,000.00
001. SEDE AMAZONAS	49,800.00	40,200.00	90,000.00
002. GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA	10,200.00	1,200.00	11,400.00
003. GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI	4,200.00	7,200.00	11,400.00
004. GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA	1,800.00	6,000.00	7,800.00
100. AGRICULTURA AMAZONAS	21,600.00	16,200.00	37,800.00
200. TRANSPORTES AMAZONAS	15,600.00	1,800.00	17,400.00
300. EDUCACION AMAZONAS	247,200.00	26,400.00	273,600.00
301. EDUCACION BAGUA	100,800.00	66,000.00	166,800.00
302. EDUCACION CONDORCANQUI	31,200.00	251,400.00	282,600.00
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	86,400.00	48,600.00	135,000.00
304. UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE Y RURAL IMAZA - BAGUA	18,600.00	120,000.00	138,600.00
400. SALUD AMAZONAS	30,600.00	355,800.00	386,400.00
401. SALUD BAGUA	17,400.00	205,200.00	222,600.00
402. HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	15,600.00	163,200.00	178,800.00
403. HOSPITAL DE APOYO BAGUA	11,400.00	131,400.00	142,800.00
404. SALUD UTCUBAMBA	5,400.00	327,000.00	332,400.00
405. SALUD CONDORCANQUI	1,800.00	247,800.00	249,600.00
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	2,285,400.00	2,630,400.00	4,915,800.00
001. SEDE ANCASH	103,800.00	62,400.00	166,200.00
003. SUB REGION PACIFICO	22,200.00	16,800.00	39,000.00
007. PROYECTO ESPECIAL CHINECAS	100,800.00		100,800.00
008. TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE	15,600.00		15,600.00
100. AGRICULTURA ANCASH	31,200.00	6,600.00	37,800.00
200. TRANSPORTES ANCASH	27,000.00	2,400.00	29,400.00
300. EDUCACION ANCASH	131,400.00	31,800.00	163,200.00
301. EDUCACION SANTA	405,000.00	80,400.00	485,400.00
302. EDUCACION HUAYLAS	86,400.00	28,200.00	114,600.00
303. EDUCACION HUARMEY	54,600.00	9,000.00	63,600.00
304. EDUCACION AJIA	35,400.00	4,200.00	39,600.00
305. EDUCACION POMABAMBA	79,200.00	22,200.00	101,400.00
306. EDUCACION SIHUAS	51,600.00	17,400.00	69,000.00
307. EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	25,200.00	15,000.00	40,200.00
308. EDUCACION HUARI	80,400.00	30,000.00	110,400.00
309. EDUCACION PALLASCA	55,200.00	18,600.00	73,800.00
310. EDUCACION CASMA	60,600.00	11,400.00	72,000.00
311. EDUCACION HUARAZ	225,000.00	34,800.00	259,800.00
312. EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	37,800.00		37,800.00
313. EDUCACION BOLOGNESI	53,400.00	16,200.00	69,600.00
314. EDUCACION ASUNCION	25,200.00	7,800.00	33,000.00
315. EDUCACION CARHUAZ	76,800.00	18,000.00	94,800.00
316. EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA	43,800.00	16,200.00	60,000.00
317. EDUCACION OCROS	15,000.00	5,400.00	20,400.00
318. EDUCACION RECUAY	63,600.00	9,600.00	73,200.00
319. EDUCACION YUNGAY	69,600.00	33,600.00	103,200.00
320. EDUCACION CORONGO	24,000.00	2,400.00	26,400.00
400. SALUD ANCASH	58,800.00	102,000.00	160,800.00
401. SALUD RECUAY CARHUAZ	31,800.00	328,800.00	360,600.00
402. SALUD HUARAZ	36,600.00	234,600.00	271,200.00
403. SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	40,800.00	313,200.00	354,000.00
404. SALUD LA CALETA	36,000.00	134,400.00	170,400.00
405. SALUD CARAZ	29,400.00	174,000.00	203,400.00
406. SALUD POMABAMBA	10,800.00	178,200.00	189,000.00
407. SALUD HUARI	20,400.00	158,400.00	178,800.00
408. RED DE SALUD PACIFICO SUR	12,000.00	273,000.00	285,000.00
409. SALUD PACIFICO NORTE	9,000.00	233,400.00	242,400.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,069,200.00	1,864,200.00	2,933,400.00
001. SEDE APURIMAC	107,400.00	24,000.00	131,400.00
002. SEDE CHANKA	33,000.00	6,600.00	39,600.00
003. SUB REGION CHINCHEROS	3,000.00	1,200.00	4,200.00
004. PRO DESARROLLO APURIMAC		1,800.00	1,800.00
005. GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS	1,800.00	1,200.00	3,000.00
100. AGRICULTURA APURIMAC	27,000.00	7,200.00	34,200.00
101. AGRICULTURA CHANKA	16,200.00	10,200.00	26,400.00
200. TRANSPORTES APURIMAC	31,800.00	4,200.00	36,000.00
201. TRANSPORTES CHANKA	18,000.00		18,000.00
300. EDUCACION APURIMAC	41,400.00	29,400.00	70,800.00
301. EDUCACION CHANKA	162,600.00	72,000.00	234,600.00
302. EDUCACION COTABAMBAS	34,800.00	52,800.00	87,600.00
303. EDUCACION CHINCHEROS	94,800.00	56,400.00	151,200.00
304. EDUCACION GRAU	28,200.00	19,200.00	47,400.00
305. EDUCACION HUANCARAMA	24,600.00	13,200.00	37,800.00
306. EDUCACION AYMARAES	46,800.00	18,000.00	64,800.00
307. EDUCACION ABANCAY	216,600.00	45,600.00	262,200.00
308. EDUCACION ANTABAMBA	25,200.00	9,000.00	34,200.00
400. SALUD APURIMAC	45,600.00	43,200.00	88,800.00
401. SALUD CHANKA	58,800.00	213,000.00	271,800.00
402. HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	12,600.00	194,400.00	207,000.00
403. HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	28,200.00	210,000.00	238,200.00
404. RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS		260,400.00	260,400.00
405. RED DE SALUD ABANCAY	7,800.00	208,800.00	216,600.00

ANEXO II - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
406. RED DE SALUD GRAU	500.00	81,000.00	81,500.00
407. RED DE SALUD COTABAMBAS	500.00	142,200.00	142,800.00
408. RED DE SALUD ANTABAMBA	500.00	51,600.00	52,200.00
409. RED DE SALUD AYMARAES	1,200.00	87,600.00	88,800.00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2,020,800.00	2,725,800.00	4,746,600.00
001. SEDE AREQUIPA	182,400.00	21,600.00	204,000.00
002. TRABAJO AREQUIPA	13,200.00	20,400.00	33,600.00
004. PROYECTO ESPECIAL COPASA	3,000.00		3,000.00
005. PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS	137,400.00		137,400.00
100. AGRICULTURA AREQUIPA	60,000.00	24,600.00	84,600.00
200. TRANSPORTES AREQUIPA	69,600.00	12,000.00	81,600.00
300. EDUCACION AREQUIPA	127,200.00	27,000.00	154,200.00
301. COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI	70,800.00		70,800.00
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	309,600.00	19,200.00	328,800.00
303. EDUCACION AREQUIPA SUR	319,200.00	115,800.00	435,000.00
304. UGEL CAMANA	70,200.00	18,000.00	88,200.00
305. UGEL CARAVELÍ	49,800.00	22,200.00	72,000.00
306. UGEL CASTILLA	54,600.00	19,800.00	74,400.00
307. UGEL CONDESUYOS	35,400.00	15,600.00	51,000.00
308. UGEL ISLAY	55,800.00	31,800.00	87,600.00
309. UGEL LA UNIÓN	39,600.00	13,200.00	52,800.00
310. UGEL CAYLLOMA	61,800.00	10,200.00	72,000.00
311. UGEL LA JOYA	78,600.00	43,200.00	121,800.00
400. SALUD AREQUIPA	79,200.00	107,400.00	186,600.00
401. HOSPITAL GOYENECHE	58,200.00	272,400.00	330,600.00
402. HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	58,200.00	720,000.00	778,200.00
403. SALUD CAMANA	25,800.00	197,400.00	223,200.00
404. SALUD APLAO	14,400.00	115,800.00	130,200.00
405. SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	33,000.00	604,200.00	637,200.00
406. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR (IREN SUR)	13,800.00	123,600.00	137,400.00
409. HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS		170,400.00	170,400.00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1,701,000.00	2,538,600.00	4,239,600.00
001. SEDE AYACUCHO	192,000.00	102,600.00	294,600.00
100. AGRICULTURA AYACUCHO	131,400.00	31,200.00	162,600.00
200. TRANSPORTES AYACUCHO	69,000.00	25,800.00	94,800.00
300. EDUCACION AYACUCHO	91,800.00	31,200.00	123,000.00
301. EDUCACION CENTRO AYACUCHO	60,000.00	27,600.00	87,600.00
302. EDUCACION LUCANAS	139,800.00	36,600.00	176,400.00
303. EDUCACION SARA SARA	91,800.00	34,800.00	126,600.00
304. EDUCACION SUR PALUZA	57,000.00	14,400.00	71,400.00
305. EDUCACION HUANTA	85,200.00	64,200.00	149,400.00
307. EDUCACION VRAE LA MAR	77,400.00	71,400.00	148,800.00
308. EDUCACION HUAMANGA	282,600.00	93,600.00	376,200.00
309. EDUCACION UGEL SUCRE	42,000.00	9,000.00	51,000.00
310. EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	55,800.00	20,400.00	76,200.00
311. EDUCACION VILCASHUAMAN	37,800.00	21,000.00	58,800.00
312. EDUCACION HUANCASANCOS	31,200.00	8,400.00	39,600.00
400. SALUD AYACUCHO	66,600.00	63,600.00	130,200.00
401. HOSPITAL HUAMANGA	34,800.00	534,600.00	569,400.00
402. SALUD SUR AYACUCHO	21,000.00	184,800.00	205,800.00
403. SALUD CENTRO AYACUCHO	25,200.00	214,800.00	240,000.00
404. SALUD SARA SARA	18,000.00	108,000.00	126,000.00
405. RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	16,200.00	177,600.00	193,800.00
406. RED DE SALUD HUAMANGA	59,400.00	333,000.00	392,400.00
407. RED DE SALUD SAN MIGUEL	6,600.00	142,800.00	149,400.00
408. RED DE SALUD SAN FRANCISCO	8,400.00	187,200.00	195,600.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1,498,800.00	4,233,000.00	5,731,800.00
001. SEDE CAJAMARCA	78,000.00	184,800.00	262,800.00
002. CHOTA	18,600.00	19,800.00	38,400.00
003. CUTERVO	5,400.00	8,400.00	13,800.00
004. JAEN	16,200.00	9,600.00	25,800.00
005. PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION	8,400.00		8,400.00
100. AGRICULTURA CAJAMARCA	64,800.00	55,800.00	120,600.00
200. TRANSPORTES CAJAMARCA	43,200.00	28,800.00	72,000.00
300. EDUCACION CAJAMARCA	84,600.00	82,800.00	167,400.00
301. EDUCACION CHOTA	143,400.00	72,600.00	216,000.00
302. EDUCACION CUTERVO	50,400.00	79,200.00	129,600.00
303. EDUCACION JAEN	157,200.00	82,800.00	240,000.00
304. EDUCACION SAN IGNACIO	56,400.00	92,400.00	148,800.00
305. EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	40,800.00	39,000.00	79,800.00
306. EDUCACION UGEL CAJABAMBA	41,400.00	47,400.00	88,800.00
307. EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	48,600.00	41,400.00	90,000.00
308. EDUCACION UGEL CELENDIN	34,800.00	46,200.00	81,000.00
309. EDUCACION UGEL CAJAMARCA	216,600.00	75,600.00	292,200.00
310. EDUCACION UGEL SAN MARCOS	27,000.00	42,000.00	69,000.00
311. EDUCACION UGEL CONTUMAZA	35,400.00	25,800.00	61,200.00
312. EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	34,200.00	28,800.00	63,000.00
313. EDUCACION UGEL SAN PABLO	13,800.00	22,800.00	36,600.00
400. SALUD CAJAMARCA	81,000.00	613,800.00	694,800.00
401. SALUD CHOTA	33,600.00	216,000.00	249,600.00
402. SALUD CUTERVO	49,200.00	297,600.00	346,800.00

ANEXO II - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
403. SALUD JAEN	51,000.00	226,200.00	277,200.00
404. HOSPITAL CAJAMARCA	35,400.00	351,600.00	387,000.00
405. HOSPITAL GENERAL DE JAEN	13,200.00	498,600.00	511,800.00
406. HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	4,800.00	70,200.00	75,000.00
407. SALUD SAN IGNACIO	4,800.00	197,400.00	202,200.00
408. SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	1,200.00	159,000.00	160,200.00
409. SALUD SANTA CRUZ		96,600.00	96,600.00
410. SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	5,400.00	420,000.00	425,400.00
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1,693,800.00	3,617,400.00	5,311,200.00
001. SEDE CUSCO	150,000.00	94,800.00	244,800.00
002. PLAN COPESCO	28,800.00		28,800.00
003. PLAN MERISS	7,800.00		7,800.00
004. INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE (IMA)	15,600.00		15,600.00
100. AGRICULTURA CUSCO	36,600.00	29,400.00	66,000.00
200. TRANSPORTES CUSCO	102,000.00	18,600.00	120,600.00
300. EDUCACION CUSCO	72,000.00	62,400.00	134,400.00
302. EDUCACION CANCHIS	161,400.00	50,400.00	211,800.00
303. EDUCACION QUISPICANCHIS	63,600.00	90,000.00	153,600.00
304. EDUCACION LA CONVENCION	69,600.00	84,000.00	153,600.00
305. EDUCACION CHUMBIVILCAS	59,400.00	60,600.00	120,000.00
306. EDUCACION PARURO	39,000.00	42,000.00	81,000.00
308. EDUCACION URUBAMBA	63,000.00	46,800.00	109,800.00
309. EDUCACION PAUCARTAMBO	30,600.00	31,200.00	61,800.00
310. EDUCACION ESPINAR	52,200.00	42,000.00	94,200.00
311. UGEL DE CALCA	63,600.00	36,000.00	99,600.00
312. UGEL CUSCO	299,400.00	100,200.00	399,600.00
313. EDUCACION CANAS	28,800.00	25,800.00	54,600.00
314. EDUCACION ACOMAYO	34,200.00	18,600.00	52,800.00
315. EDUCACION ANTA	79,200.00	42,000.00	121,200.00
316. EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	12,600.00	4,200.00	16,800.00
400. SALUD CUSCO	38,400.00	102,600.00	141,000.00
401. SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	14,400.00	198,600.00	213,000.00
402. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	46,200.00	460,200.00	506,400.00
403. HOSPITAL ANTONIO LORENA	34,800.00	277,800.00	312,600.00
404. SALUD LA CONVENCION	13,800.00	250,200.00	264,000.00
405. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	15,000.00	340,200.00	355,200.00
406. RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	2,400.00	174,600.00	177,000.00
407. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	18,000.00	452,400.00	470,400.00
408. HOSPITAL DE ESPINAR	12,000.00	65,400.00	77,400.00
409. HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ - SICUANI - CANCHIS	12,600.00	106,800.00	119,400.00
410. HOSPITAL DE QUILLABAMBA	12,600.00	115,800.00	128,400.00
411. SALUD CHUMBIVILCAS	4,200.00	193,800.00	198,000.00
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	866,400.00	1,954,200.00	2,820,600.00
001. SEDE HUANCVELICA	80,400.00	152,400.00	232,800.00
002. GERENCIA SUB-REGIONAL TAYACAJA	6,600.00	11,400.00	18,000.00
005. GERENCIA SUB-REGIONAL CHURCAMP	4,200.00	137,400.00	141,600.00
006. GERENCIA SUB-REGIONAL CASTROVIRREYNA	4,800.00	73,200.00	78,000.00
007. GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARA	7,200.00	82,800.00	90,000.00
008. GERENCIA SUB-REGIONAL ACOBAMBA	3,000.00	12,600.00	15,600.00
009. GERENCIA SUB-REGIONAL ANGARAES	1,200.00	16,800.00	18,000.00
010. LUCHA CONTRA LA POBREZA		4,200.00	4,200.00
100. AGRICULTURA HUANCVELICA	61,800.00	28,800.00	90,600.00
200. TRANSPORTE HUANCVELICA	88,200.00	15,000.00	103,200.00
300. EDUCACION HUANCVELICA	58,800.00	21,600.00	80,400.00
307. EDUCACION UGEL ANGARAES	39,600.00	59,400.00	99,000.00
308. UGEL SURCUBAMBA	12,600.00	40,800.00	53,400.00
309. UGEL ACOBAMBA	43,800.00	43,200.00	87,000.00
310. UGEL HUANCVELICA	163,200.00	20,400.00	183,600.00
311. UGEL HUAYTARA	28,200.00	16,800.00	45,000.00
312. UGEL TAYACAJA	75,000.00	73,800.00	148,800.00
313. UGEL CASTROVIRREYNA	49,200.00	10,800.00	60,000.00
314. UGEL CHURCAMP	42,000.00	39,600.00	81,600.00
400. SALUD HUANCVELICA	58,800.00	97,200.00	156,000.00
401. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA	21,000.00	244,200.00	265,200.00
402. HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	7,200.00	72,600.00	79,800.00
403. RED DE SALUD TAYACAJA	600.00	152,400.00	153,000.00
404. RED DE SALUD ACOBAMBA	1,800.00	140,400.00	142,200.00
405. RED DE SALUD ANGARAES	600.00	143,400.00	144,000.00
406. RED DE SALUD HUANCVELICA	6,600.00	243,000.00	249,600.00
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	873,600.00	3,438,600.00	4,312,200.00
001. SEDE HUANUCO	79,800.00	232,800.00	312,600.00
100. AGRICULTURA HUANUCO	28,200.00	65,400.00	93,600.00
200. TRANSPORTES HUANUCO	32,400.00	36,000.00	68,400.00
300. EDUCACION HUANUCO	67,200.00	48,600.00	115,800.00
301. EDUCACION MARAÑON	21,600.00	35,400.00	57,000.00
302. EDUCACION LEONCIO PRADO	87,600.00	76,200.00	163,800.00
303. EDUCACION DOS DE MAYO	40,800.00	58,800.00	99,600.00
304. EDUCACION UGEL PACHITEA	19,800.00	55,800.00	75,600.00
305. EDUCACION UGEL HUAMALIES	56,400.00	54,000.00	110,400.00
306. EDUCACION UGEL PUERTO INCA	16,800.00	37,800.00	54,600.00
307. EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	25,200.00	31,800.00	57,000.00

ANEXO II - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Z.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	Z.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
308. EDUCACION UGEL AMBO	33,000.00	39,000.00	72,000.00
309. EDUCACION UGEL LAURICOCHA	24,600.00	31,200.00	55,800.00
310. EDUCACION UGEL YAROWILCA	21,000.00	38,400.00	59,400.00
311. EDUCACION UGEL HUANUCO	177,000.00	148,200.00	325,200.00
400. SALUD HUANUCO	49,800.00	128,400.00	178,200.00
401. SALUD TINGO MARIA	12,600.00	213,600.00	226,200.00
402. HOSPITAL HERMILO VALDIZAN	23,400.00	417,600.00	441,000.00
403. SALUD LEONCIO PRADO	11,400.00	292,800.00	304,200.00
404. RED DE SALUD HUANUCO	29,400.00	569,400.00	598,800.00
405. SALUD HUAMALÍES	4,200.00	170,400.00	174,600.00
406. SALUD DOS DE MAYO	6,600.00	158,400.00	165,000.00
407. RED DE SALUD PUERTO INCA		87,000.00	87,000.00
408. RED DE SALUD AMBO	4,200.00	171,000.00	175,200.00
409. RED DE SALUD PACHITEA - PANAO	600.00	192,600.00	193,200.00
410. RED DE SALUD YAROWILCA		48,000.00	48,000.00
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	1,341,600.00	1,863,600.00	3,205,200.00
001. SEDE ICA	99,000.00	111,600.00	210,600.00
002. PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA	12,000.00		12,000.00
100. AGRICULTURA ICA	48,600.00	4,800.00	53,400.00
200. TRANSPORTES ICA	56,400.00		56,400.00
300. EDUCACION ICA	423,600.00	75,600.00	499,200.00
301. EDUCACION CHINCHA	208,800.00	33,600.00	242,400.00
302. EDUCACION NASCA	103,200.00	13,800.00	117,000.00
303. EDUCACION PISCO	109,800.00	38,400.00	148,200.00
304. EDUCACION PALPA	43,800.00	9,000.00	52,800.00
400. SALUD ICA	65,400.00	73,200.00	138,600.00
401. HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	29,400.00	386,400.00	415,800.00
402. SALUD PALPA - NASCA	14,400.00	232,200.00	246,600.00
403. HOSPITAL REGIONAL DE ICA	33,000.00	330,000.00	363,000.00
404. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	24,000.00	158,400.00	182,400.00
405. HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	37,200.00	74,400.00	111,600.00
406. RED DE SALUD ICA	21,000.00	273,000.00	294,000.00
407. HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	12,000.00	49,200.00	61,200.00
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1,649,400.00	4,184,400.00	5,833,800.00
001. SEDE JUNIN	123,600.00	7,800.00	131,400.00
002. PRODUCCION JUNIN	16,200.00		16,200.00
100. AGRICULTURA JUNIN	54,600.00	40,800.00	95,400.00
200. TRANSPORTES JUNIN	67,200.00	36,000.00	103,200.00
300. EDUCACION JUNIN	134,400.00	33,000.00	167,400.00
301. EDUCACION TARMA	102,600.00	28,800.00	131,400.00
302. EDUCACION SATIPO	36,000.00	71,400.00	107,400.00
303. EDUCACION CHANCHAMAYO	71,400.00	58,200.00	129,600.00
304. EDUCACION HUANCAYO	424,800.00	57,000.00	481,800.00
305. EDUCACION CONCEPCION	55,800.00	24,000.00	79,800.00
306. EDUCACION CHUPACA	73,200.00	36,600.00	109,800.00
307. EDUCACION JAUJA	129,600.00	57,000.00	186,600.00
308. EDUCACION YAULI - LA OROYA	70,800.00	21,600.00	92,400.00
309. EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	35,400.00	21,000.00	56,400.00
310. EDUCACION PICHANAKI	18,600.00	52,800.00	71,400.00
311. EDUCACION PANGOA	10,800.00	46,200.00	57,000.00
312. EDUCACION RIO TAMBO	2,400.00	36,600.00	39,000.00
400. DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	30,600.00	255,000.00	285,600.00
401. SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	34,200.00	502,200.00	536,400.00
402. SALUD EL CARMEN	28,800.00	225,000.00	253,800.00
403. SALUD JAUJA	29,400.00	187,200.00	216,600.00
404. SALUD TARMA	16,200.00	169,200.00	185,400.00
405. SALUD CHANCHAMAYO	16,800.00	188,400.00	205,200.00
406. SALUD SATIPO	10,800.00	388,200.00	399,000.00
407. SALUD JUNIN	7,800.00	103,200.00	111,000.00
408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	33,000.00	364,800.00	397,800.00
409. RED DE SALUD PICHANAKI	5,400.00	195,600.00	201,000.00
410. RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	600.00	168,600.00	169,200.00
412. SALUD CHUPACA	3,600.00	101,400.00	105,000.00
413. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARD	4,800.00	234,000.00	238,800.00
414. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO		472,800.00	472,800.00
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,770,600.00	3,700,200.00	5,470,800.00
001. SEDE LA LIBERTAD	163,800.00	231,600.00	395,400.00
005. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	78,000.00		78,000.00
100. AGRICULTURA LA LIBERTAD	40,800.00	24,600.00	65,400.00
200. TRANSPORTES LA LIBERTAD	28,200.00	45,000.00	73,200.00
300. EDUCACION LA LIBERTAD	107,400.00	37,800.00	145,200.00
301. EDUCACION CHEPEN	91,800.00	17,400.00	109,200.00
302. EDUCACION PACASMAYO	110,400.00	28,800.00	139,200.00
303. EDUCACION ASCOPE	169,800.00	40,200.00	210,000.00
304. EDUCACION GRAN CHIMU	35,400.00	6,000.00	41,400.00
305. EDUCACION OTUZCO	40,200.00	16,200.00	56,400.00
306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	38,400.00	18,000.00	56,400.00
307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	40,800.00	15,600.00	56,400.00
308. EDUCACION PATAZ	28,200.00	12,000.00	40,200.00
309. EDUCACION BOLIVAR	23,400.00	8,400.00	31,800.00
310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA	38,400.00	1,200.00	39,600.00

ANEXO II - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
311. EDUCACION JULCAN	18,600.00	21,000.00	39,600.00
312. EDUCACION VIRU	26,400.00	33,600.00	60,000.00
313. EDUCACION EL PORVENIR	70,800.00	13,800.00	84,600.00
314. EDUCACION LA ESPERANZA	98,400.00	34,200.00	132,600.00
315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	114,000.00	38,400.00	152,400.00
316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	140,400.00	27,000.00	167,400.00
400. SALUD LA LIBERTAD	42,000.00	213,000.00	255,000.00
401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	5,400.00	59,400.00	64,800.00
402. SALUD NORTE ASCOPE	37,200.00	364,800.00	402,000.00
403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE	43,800.00	209,400.00	253,200.00
404. SALUD CHEPEN	22,800.00	112,800.00	135,600.00
405. SALUD PACASMAYO	25,200.00	148,800.00	174,000.00
406. SALUD SANCHEZ CARRION	10,200.00	165,600.00	175,800.00
407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO	4,200.00	153,600.00	157,800.00
408. SALUD OTUZCO	3,600.00	168,600.00	172,200.00
409. SALUD TRUJILLO ESTE	40,800.00	815,400.00	856,200.00
410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	25,200.00	132,600.00	157,800.00
411. SALUD JULCAN		52,200.00	52,200.00
412. SALUD VIRU	2,400.00	151,800.00	154,200.00
413. SALUD ASCOPE	2,400.00	161,400.00	163,800.00
414. SALUD GRAN CHIMU		51,600.00	51,600.00
415. SALUD PATAZ	1,800.00	68,400.00	70,200.00
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1,172,400.00	2,165,400.00	3,337,800.00
001. SEDE LAMBAYEQUE	128,400.00	73,800.00	202,200.00
002. PROYECTO ESPECIAL OLMOS - TINAJONES	51,000.00		51,000.00
100. AGRICULTURA LAMBAYEQUE	49,800.00	1,800.00	51,600.00
200. TRANSPORTES LAMBAYEQUE	33,000.00	6,600.00	39,600.00
300. EDUCACION CHICLAYO	415,800.00	97,200.00	513,000.00
301. COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE	30,000.00	600.00	30,600.00
302. EDUCACION LAMBAYEQUE	117,000.00	25,800.00	142,800.00
303. EDUCACION FERREÑAFE	64,200.00	39,600.00	103,800.00
304. GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	65,400.00	25,200.00	90,600.00
400. SALUD LAMBAYEQUE	118,200.00	1,151,400.00	1,269,600.00
401. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	60,000.00	158,400.00	218,400.00
402. HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	30,600.00	101,400.00	132,000.00
403. HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	9,000.00	483,600.00	492,600.00
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1,872,000.00	3,677,400.00	5,549,400.00
001. SEDE LORETO	280,200.00	335,400.00	615,600.00
002. ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	10,800.00	32,400.00	43,200.00
003. UCAYALI - CONTAMANA	6,600.00	37,200.00	43,800.00
100. AGRICULTURA LORETO	25,800.00	34,200.00	60,000.00
200. TRANSPORTES LORETO	30,000.00	25,800.00	55,800.00
300. EDUCACION LORETO	796,800.00	29,400.00	826,200.00
301. EDUCACION ALTO AMAZONAS	121,200.00	186,000.00	307,200.00
302. EDUCACION CONTAMANA	87,600.00	25,800.00	113,400.00
303. EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	42,000.00		42,000.00
304. EDUCACION REQUENA	76,800.00	40,800.00	117,600.00
305. EDUCACION NAUTA	70,200.00	69,600.00	139,800.00
306. EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	22,200.00	36,600.00	58,800.00
308. EDUCACION PUTUMAYO	14,400.00	30,000.00	44,400.00
400. SALUD LORETO	116,400.00	922,800.00	1,039,200.00
401. SALUD YURIMAGUAS	21,000.00	448,800.00	469,800.00
402. HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	57,600.00	173,400.00	231,000.00
403. HOSPITAL REGIONAL LORETO	61,800.00	373,800.00	435,600.00
404. RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	600.00	168,000.00	168,600.00
405. HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	29,400.00	281,400.00	310,800.00
406. SALUD UCAYALI - CONTAMANA		253,800.00	253,800.00
407. RED DE SALUD LORETO - NAUTA	600.00	172,200.00	172,800.00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	302,400.00	652,200.00	954,600.00
001. SEDE MADRE DE DIOS	40,800.00	22,800.00	63,600.00
002. SUB REGION MANU	2,400.00	4,800.00	7,200.00
021. PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS	18,600.00		18,600.00
100. AGRICULTURA MADRE DE DIOS	12,000.00	15,600.00	27,600.00
200. TRANSPORTES MADRE DE DIOS	10,200.00	13,800.00	24,000.00
300. EDUCACION MADRE DE DIOS	137,400.00	139,200.00	276,600.00
400. SALUD MADRE DE DIOS	60,000.00	266,400.00	326,400.00
401. HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	21,000.00	189,600.00	210,600.00
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	600,000.00	1,066,200.00	1,666,200.00
001. SEDE MOQUEGUA	80,400.00	30,600.00	111,000.00
002. PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE	4,800.00		4,800.00
003. SUB REGION DE DESARROLLO ILO	9,600.00	600.00	10,200.00
100. AGRICULTURA MOQUEGUA	17,400.00	9,600.00	27,000.00
200. TRANSPORTES MOQUEGUA	25,800.00		25,800.00
300. EDUCACION MOQUEGUA	65,400.00	30,000.00	95,400.00
301. EDUCACION ILO	109,200.00	34,200.00	143,400.00
302. EDUCACION MARISCAL NIETO	149,400.00	33,500.00	183,000.00
303. EDUCACION SANCHEZ CERRO	45,000.00	7,800.00	52,800.00
400. SALUD MOQUEGUA	55,800.00	241,800.00	297,600.00
401. SALUD ILO	26,400.00	217,200.00	243,600.00
402. HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	10,800.00	460,800.00	471,600.00
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	495,600.00	942,000.00	1,437,600.00

ANEXO II - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
001. SEDE PASCO	45,000.00	69,000.00	114,000.00
002. PASCO - SELVA CENTRAL	7,200.00	7,200.00	14,400.00
003. SUB REGION DANIEL ALCIDES CARRION	7,800.00	1,200.00	9,000.00
100. AGRICULTURA PASCO	14,400.00	19,200.00	33,600.00
200. TRANSPORTES PASCO	20,400.00	4,800.00	25,200.00
300. EDUCACION PASCO	46,800.00	21,000.00	67,800.00
301. EDUCACION OXAPAMPA	60,600.00	86,400.00	147,000.00
302. EDUCACION DANIEL A. CARRION	64,800.00	18,000.00	82,800.00
303. UGEL PASCO	158,400.00	49,800.00	208,200.00
304. EDUCACION PUERTO BERMUDEZ		37,200.00	37,200.00
400. SALUD PASCO	33,000.00	235,200.00	268,200.00
401. SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	10,800.00	111,600.00	122,400.00
402. SALUD UTES OXAPAMPA	26,400.00	281,400.00	307,800.00
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	2,135,400.00	3,785,400.00	5,920,800.00
001. SEDE PIURA	165,600.00	49,800.00	215,400.00
002. GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	18,000.00	3,000.00	21,000.00
003. GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	10,200.00	1,800.00	12,000.00
004. PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA	47,400.00		47,400.00
005. PROYECTO HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA	20,400.00		20,400.00
100. AGRICULTURA PIURA	32,400.00	9,000.00	41,400.00
200. TRANSPORTES PIURA	29,400.00	1,800.00	31,200.00
300. EDUCACION PIURA	579,600.00	134,400.00	714,000.00
301. COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO	33,000.00	7,200.00	40,200.00
302. EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	288,000.00	82,800.00	370,800.00
303. EDUCACION ALTO PIURA	100,200.00	72,000.00	172,200.00
305. EDUCACION UGEL DE PAITA	63,600.00	37,800.00	101,400.00
306. EDUCACION UGEL DE TALARA	81,000.00	44,400.00	125,400.00
307. EDUCACION UGEL MORROPON	75,600.00	70,800.00	146,400.00
308. EDUCACION UGEL AYABACA	68,400.00	32,400.00	100,800.00
309. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA	48,600.00	60,600.00	109,200.00
310. EDUCACION UGEL HUARMACA	9,600.00	34,200.00	43,800.00
400. SALUD PIURA	204,000.00	529,200.00	733,200.00
401. SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	101,400.00	824,400.00	925,800.00
402. HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	58,200.00	423,600.00	481,800.00
403. SALUD MORROPON - CHULUCANAS	45,000.00	521,400.00	566,400.00
404. HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	11,400.00	150,000.00	161,400.00
405. HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA	18,600.00	256,200.00	274,800.00
406. HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	25,800.00	438,600.00	464,400.00
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	2,279,400.00	2,967,000.00	5,246,400.00
001. SEDE PUNO	64,200.00	57,000.00	121,200.00
002. PRODUCCION PUNO	16,800.00	1,200.00	18,000.00
100. AGRICULTURA PUNO	56,400.00	63,600.00	120,000.00
200. TRANSPORTES PUNO	63,000.00	1,800.00	64,800.00
300. EDUCACION PUNO	137,400.00	48,000.00	185,400.00
301. EDUCACION SAN ROMAN	221,400.00	45,000.00	266,400.00
302. EDUCACION MELGAR	104,400.00	48,600.00	153,000.00
303. EDUCACION AZANGARO	194,400.00	76,200.00	270,600.00
304. EDUCACION HUANCANE	134,400.00	29,400.00	163,800.00
305. EDUCACION PUTINA	42,600.00	22,800.00	65,400.00
306. EDUCACION COLLAO	106,800.00	19,800.00	126,600.00
307. EDUCACION CHUCUITO - JULI	122,400.00	46,200.00	168,600.00
308. EDUCACION YUNGUYO	65,400.00	16,800.00	82,200.00
309. EDUCACION CARABAYA - MACUSANI	81,000.00	39,000.00	120,000.00
310. EDUCACION SANDIA	65,400.00	21,600.00	87,000.00
311. UGEL PUNO	353,400.00	68,400.00	421,800.00
312. EDUCACION LAMPA	71,400.00	21,600.00	93,000.00
313. EDUCACION MOHO	44,400.00	24,600.00	69,000.00
314. EDUCACION CRUCERO	48,600.00	21,600.00	70,200.00
400. SALUD PUNO - LAMPA	50,400.00	38,400.00	88,800.00
401. SALUD MELGAR	20,400.00	208,800.00	229,200.00
402. SALUD AZANGARO	15,000.00	161,400.00	176,400.00
403. SALUD SAN ROMAN	43,800.00	436,200.00	480,000.00
404. SALUD HUANCANE	24,000.00	218,400.00	242,400.00
405. SALUD PUNO	24,600.00	284,400.00	309,000.00
406. SALUD CHUCUITO	18,600.00	101,400.00	120,000.00
407. SALUD YUNGUYO	11,400.00	96,000.00	107,400.00
408. SALUD COLLAO	19,200.00	141,000.00	160,200.00
409. SALUD MACUSANI	10,200.00	340,800.00	351,000.00
410. SALUD SANDIA	10,800.00	73,200.00	84,000.00
411. HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	30,000.00	113,400.00	143,400.00
412. SALUD LAMPA	7,200.00	80,400.00	87,600.00
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1,425,600.00	3,453,000.00	4,878,600.00
001. SEDE SAN MARTIN	72,600.00	56,400.00	129,000.00
002. ALTO HUALLAGA - TOCACHE	6,600.00		6,600.00
003. PESQUERIA SAN MARTIN	21,600.00	600.00	22,200.00
004. SUB REGION BAJO MAYO - TARAPOTO	15,600.00	3,600.00	19,200.00
005. SUB REGION HUALLAGA CENTRAL - JUANJUJ	4,200.00	1,200.00	5,400.00
006. PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO	25,800.00		25,800.00
018. HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO	20,400.00		20,400.00
100. AGRICULTURA SAN MARTIN	51,600.00	9,600.00	61,200.00
200. TRANSPORTES SAN MARTIN	40,200.00	6,000.00	46,200.00

ANEXO II - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
300. EDUCACION SAN MARTIN	228,600.00	96,600.00	325,200.00
301. EDUCACION BAJO MAYO	285,600.00	45,000.00	330,600.00
302. EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	117,600.00	79,800.00	197,400.00
303. EDUCACION ALTO HUALLAGA	93,000.00	51,000.00	144,000.00
305. EDUCACION LAMAS	61,800.00	28,800.00	90,600.00
306. EDUCACION RIOJA	106,200.00	58,200.00	164,400.00
307. EDUCACION BELLAVISTA	47,400.00	40,200.00	87,600.00
400. SALUD SAN MARTIN	99,600.00	612,000.00	711,600.00
401. SALUD ALTO MAYO	58,800.00	1,155,600.00	1,214,400.00
402. SALUD HUALLAGA CENTRAL	33,000.00	445,800.00	478,800.00
403. SALUD ALTO HUALLAGA	13,200.00	378,000.00	391,200.00
404. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	22,200.00	384,600.00	406,800.00
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	778,800.00	937,800.00	1,716,600.00
001. SEDE TACNA	72,000.00	109,800.00	181,800.00
002. PROYECTO ESPECIAL RECURSOS HIDRICOS TACNA	15,600.00		15,600.00
100. AGRICULTURA TACNA	37,800.00	2,400.00	40,200.00
200. TRANSPORTES TACNA	19,800.00	5,400.00	25,200.00
300. EDUCACION TACNA	73,200.00	24,000.00	97,200.00
301. UGEL TACNA	339,000.00	64,200.00	403,200.00
400. SALUD TACNA	68,400.00	79,800.00	148,200.00
401. HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	75,000.00	267,600.00	342,600.00
402. RED DE SALUD TACNA	78,000.00	384,600.00	462,600.00
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	802,800.00	870,000.00	1,672,800.00
001. SEDE TUMBES	108,600.00	78,600.00	187,200.00
100. AGRICULTURA TUMBES	17,400.00	13,800.00	31,200.00
200. TRANSPORTES TUMBES	34,200.00	3,000.00	37,200.00
300. EDUCACION TUMBES	45,000.00	11,400.00	56,400.00
301. EDUCACION UGEL TUMBES	343,800.00	32,400.00	376,200.00
302. EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	69,000.00	15,000.00	84,000.00
303. EDUCACION UGEL ZARUMILLA	81,000.00	16,800.00	97,800.00
400. SALUD TUMBES	66,000.00	367,800.00	433,800.00
402. HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES	37,800.00	331,200.00	369,000.00
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	792,600.00	1,927,200.00	2,719,800.00
001. SEDE UCAYALI	87,000.00	148,800.00	235,800.00
002. PURUS	9,600.00	1,200.00	10,800.00
003. RAYMONDI	10,800.00	4,200.00	15,000.00
004. AGUAYTIA	13,200.00	600.00	13,800.00
005. CARRETERA FEDERICO BASADRE	39,600.00		39,600.00
006. DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO UCAYALI	10,200.00	1,800.00	12,000.00
007. DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION	13,200.00	1,800.00	15,000.00
100. AGRICULTURA UCAYALI	25,800.00	67,200.00	93,000.00
200. TRANSPORTES UCAYALI	24,000.00	9,000.00	33,000.00
300. EDUCACION UCAYALI	49,200.00	30,000.00	79,200.00
301. EDUCACION PURUS	12,600.00	8,400.00	21,000.00
302. EDUCACION ATALAYA	18,600.00	61,200.00	79,800.00
303. EDUCACION CORONEL PORTILLO	328,800.00	85,800.00	414,600.00
304. EDUCACION PADRE ABAD	27,000.00	41,400.00	68,400.00
400. SALUD UCAYALI	60,600.00	456,000.00	516,600.00
401. HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	28,200.00	187,200.00	215,400.00
402. HOSPITAL AMAZONICO	19,800.00	270,600.00	290,400.00
403. DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 03 ATALAYA	1,800.00	112,200.00	114,000.00
404. DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	1,200.00	182,400.00	183,600.00
405. RED DE SALUD Nº 01. CORONEL PORTILLO	11,400.00	257,400.00	268,800.00
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1,441,200.00	2,816,400.00	4,257,600.00
001. SEDE LIMA	85,200.00	109,200.00	194,400.00
002. LIMA SUR	3,000.00	6,600.00	9,600.00
100. AGRICULTURA LIMA	51,000.00	9,000.00	60,000.00
300. EDUCACION LIMA	54,600.00	51,000.00	105,600.00
301. EDUCACION CAÑETE	192,000.00	36,000.00	228,000.00
302. EDUCACION HUAURA	151,200.00	57,000.00	208,200.00
303. EDUCACION HUARAL	184,200.00	33,000.00	217,200.00
304. EDUCACION CAJATAMBO	18,600.00	8,400.00	27,000.00
305. EDUCACION CANTA	43,800.00	10,200.00	54,000.00
306. EDUCACION YAUYOS	56,400.00	13,800.00	70,200.00
307. EDUCACION OYON	27,600.00	17,400.00	45,000.00
308. EDUCACION HUAROCHIRI	83,400.00	37,800.00	121,200.00
309. EDUCACION BARRANCA	118,200.00	69,000.00	187,200.00
400. DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	52,200.00	96,000.00	148,200.00
401. HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	85,800.00	475,800.00	561,600.00
402. SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	41,400.00	157,200.00	198,600.00
403. HOSPITAL DE APOYO REZOLA	30,600.00	234,600.00	265,200.00
404. HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	52,200.00	564,000.00	616,200.00
405. HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	38,400.00	132,600.00	171,000.00
406. SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA	23,400.00	150,600.00	174,000.00
407. HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	36,000.00	385,800.00	421,800.00
408. RED DE SALUD HUAROCHIRI	12,000.00	161,400.00	173,400.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1,366,200.00	2,442,600.00	3,808,800.00
001. GOBIERNO REGIONAL CALLAO	162,600.00	79,800.00	242,400.00
300. EDUCACION CALLAO	500,400.00	88,200.00	588,600.00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	55,800.00	4,800.00	60,600.00
302. EDUCACION VENTANILLA	243,000.00	71,400.00	314,400.00

ANEXO II - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
303. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED		16,200.00	16,200.00
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	189,000.00	1,211,400.00	1,400,400.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	154,800.00	480,600.00	635,400.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	42,000.00	214,200.00	256,200.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	9,600.00	258,000.00	267,600.00
404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	9,000.00	18,000.00	27,000.00
465. MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	54,000.00	30,000.00	84,000.00
001. GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	54,000.00	30,000.00	84,000.00
Total	32,958,600.00	62,498,400.00	95,457,000.00